



La vacunación y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia en el siglo XIX

José Tuells

Universidad de Alicante

tuells@ua.es

Sin conflicto de intereses



Sobre la viruela en Murcia

"Poca experiencia tengo de la ciudad de Murcia, pues en ella solamente me detuve pocos meses; mas por la observación que allí hice, creo que en Murcia no mueren tantos niños de viruelas como en la Mancha y la causa, a mi parecer, es, porque los de Murcia hacen continuo uso de frutas y hierbas, que son alimentos excelentes contra la corrupción... los árboles en su verdor y frutas, nos ofrecen los mejores remedios antipútridos contra las corrupciones de la atmósfera y el cuerpo humano" (1789)

Lorenzo Hervás y Panduro (1735-1809)



CARTA ^{616.912}
HISTORICO-MEDICA,
ESCRITA
POR D. MANUEL

RUBIN DE CELIS
A UN AMIGO SUYO,
SOBRE LA INOCULACION
de las Viruelas, en la que explica el ori-
gen de esta práctica, los efectos de ella,
el modo de ejecutarla, y sus
ventajas.

EN MADRID. MDCCLXXIII.

Por D. Juan Lozano, Impresor del Supremo Consejo de Indias.

Con las Licencias necesarias.

Se ballará en la Libreria de Juan de Llera, Plazuela del Angel,
junto á la Nevevia.



Inoculación

*“La utilidad que se consigue en adoptarla y aunque es y ha sido desde su principio un sujeto de disputa, es también indubitable, por la numerosidad de sus buenos efectos, lo acreedora que se hace a que en todo el Reyno se practique, y para asegurar más mi opinión y desvanecer el temor que muchos tienen de exponerse a ella, quiero dar la presente lista de los inoculados en diversas Ciudades y Cortes. [...] Se advierte que en más de **veinte y cuatro mil inoculados sólo han muerto diez y nueve, que hecha la cuenta sale uno por mil y doscientos**” (1773)*

Manuel Rubín de Celis (1712-1784)

GAZETA DE MADRIDDEL VIERNES 17 DE ABRIL DE 1795.

416

Bullas 26 de Marzo.

D. Mariano Luxan, Cirujano de esta villa (á 10 leguas de Murcia y 4 de Caravaca) ha executado en ella la inoculacion en la epidemia de viruelas que acaba de cesar. El número de inoculados ha sido 59 niños de distintas edades y ámbos sexos; todos saliéron felizmente, no obstante hallarse algunos con otras enfermedades de sarna, afecto de pecho, denticion ó lombrices: y aunque algunos estuviéron infestados de las viruelas naturales quando se han inoculado, han salido con igual felicidad, tanto que de los inoculados no ha muerto uno; habiendo perecido de las naturales 44, y quedado otros muchos defectuosos y disformes. La inoculacion se ha executado por el método del Dr. D. Timoteo O-Scanlan.

Difusión de la vacuna Jenneriana (1801-1805)

Vacunación

Jumilla
Luis Cuadrado

Jumilla y octubre 27. de 1804.

Muy S.^{ra} mio: Hice con mi Niño la operacion de la
Vacuna, con el fluido, q.^e hacia mas de un mes se habia sa-
cado, y no aproducido efecto alguno; y deseando hacer con todo
acierto esta operacion, e igualm.^{te} introducir esta practica en
este País, que la deseo con grande anelo, aprovecheme de
la palabra q.^e Vm. me dió de remitirme por el correo fluido
reciente, para cuyo efecto se quedó con nota de mi nombre,
apellido, y vecindad; le suplico, se sirba embiarme un poquito
de dho material reciente, si puede ser á la mayor brevedad, pues
estoy para partirme ala Andalucía, con mi familia á mi des-
tino, y deseo tenga antes efecto dha operacion.

Pido me Vm. esta satisfacion, y mande quanto sea de su
agrado á este su seguro Serbio. F. L. M. D.
Luis Cuadrado
Por D.ⁿ Ignacio Luzuriaga.

ESPAÑA.

Hellin, Reyno de Murcia, 27 de Agosto.

Don Pedro Martinez, Médico titular de esta villa, por el mes de Agosto del año de 1801 introduxo aquí la inoculacion de la vacuna, contándose hasta el presente 500 individuos que se han sujetado á esta inocente operacion desde la edad de mes y medio hasta la de 34 años en todas estaciones y en 6 distintas épocas. Desde que empezó á poner en práctica este útil descubrimiento, se propuso no publicar sus resultados, hasta que por espacio de 4 años de continuas observaciones propias, pudiera establecer principios ciertos é imparciales, que decidiesen las ventajas ó inconvenientes que puede acarrear la referida inoculacion: por tanto ha sufrido con gusto el ímprobo trabajo de visitar diariamente los vacunados, notando hasta los mas leves síntomas que ocurrian; y sin detenerse en exponer varias particularidades nada conducentes á manifestar las ventajas de este descubrimiento, solo fixa las proposiciones siguientes: 1.^a La vacuna es un seguro preservativo de las viruelas. En el año pasado de 1804 se manifestáron en esta villa y sus inmediaciones viruelas confluentes, cuyo contagio se propagó con rapidez: ninguno de los vacunados fué acometido de ellas, estando mezclados, y muchos durmiendo con los virolentos. 2.^a Los que en una constelacion de viruelas son vacunados, aunque al tiempo de desarrollarse la vacuna ó en su curso sean acometidos de las naturales por estar ya contagiados, la vacuna sigue su carrera, y las viruelas son benignas. Así lo ha acreditado la experiencia en la constelacion del año de 1804, y por tanto dicho profesor no se ha detenido en vacunar con la calentura eruptiva, aun saliendo las viruelas, siempre con feliz efecto. 3.^a La vacuna mejora las constituciones delicadas. Niños enfermos, débiles, y con erupciones cutáneas se han restablecido despues de la vacuna. 4.^a El vírus vacuno no produce ningun efecto en las personas, que por su particular idiosincrasia no estan sujetas al contagio varioloso. Aunque se encuentran pocos de esta singular constitucion, ha observado dos casos que merecen consideracion: una jóven, que no habia padecido viruelas, ha sido vacunada tres veces sin surtirle el menor efecto: otra señorita, que se hallaba en iguales circunstancias en el año de 1795, fué inoculada de las naturales por un hábil profesor de Cirugía, y no habiéndole salido, la inoculó segunda vez el referido Martinez, introduciendo en las incisiones considerable porcion de pus varioloso, teniendo el mismo resultado: en el año de 1801 fué vacunada por él mismo, y en 1803 segunda vez, sin haberle causado la mas mínima impresion, siendo digno de notarse que del mismo vírus varioloso y vacuno se inoculáron al mismo tiempo varios niños, saliendo todo con felicidad. Ambas se

Núm. 74.

777

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 13 DE SETIEMBRE DE 1805.

Hellín
Pedro Martínez

1802, **Cartagena**: Francisco Munera, Jaime Cebrián, Andrés Martínez, Juan de Alarcón

1802, **Cehegín**: Manuel Fernández Salinas

1802, **Moratalla** : Antonio Guillén

1802, **Calasparra**: Juan Antonio Campos

1803, **Villena**: Diego Ritas y Pinazo, la extendió “*en los pueblos circunvecinos, pues en la villa de Biar, reino de Valencia se vacunaron más de 100*”

1804, **Cartagena**: Bernardo Martorell Morales (**RAMM**)

1802

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 29 DE ENERO DE 1802.

Murcia 9 de Enero.

Don Francisco Munera, cirujano botánico honorario de los Reales exércitos, y del quartel de reos rematados de la plaza de Cartagena, convencido de los buenos efectos de la inoculación de la vacuna por el gran número que ha vacunado en aquella ciudad, ha introducido en esta tan saludable practica con resultados tan felices que nada dexan que desear. El caballero Maestrante de la de Granada D. Joachîn Fontes Paz dió el primer exemplo de su confianza en este preservativo de las viruelas, sujetando á la operacion una hija suya de dos años; siguiéron á su exemplo los Excmos. Sres. Condes de Pino-hermoso, el Sr. Marques del Villar y otros caballeros, que presentáron sus hijos, hermanos y familiares á la prueba de este remedio; y últimamente, animado el público á la vista de la seguridad y benignidad de tan sencilla operacion, se han vacunado y siguen vacunándose como á porfia varias gentes de todas clases, sexôs y edades. Los profesores D. Francisco Meseguer, médico, D. Jayme Cebrian, D. Juan de Alarcon y D. Andres Martinez, cirujanos, han acompañado al referido profesor é imitado su fácil y sencillo método, y continúan propagando la vacunación con igual acierto. La observacion siguiente merece mencionarse. Una señorita de 17 años, que en diferentes ocasiones habia asistido á enfermos variolosos sin ser contagiada, y que por lo mismo estaba persuadida de que nunca padeceria las viruelas, quiso sin embargo ser vacunada: lo fué con 3.

1802

Zehegin, en el Reyno de Murcia, 10 de Marzo.

Cada día se extiende más la inoculación de la vacuna, y cada vez se confirman sus benéficos efectos. Este pueblo, que por su situación interior parecía más distante de la comunicación de este descubrimiento, tiene entre sus vecinos uno que no ha perdonado cuidado ni fatiga para hacer que sus compatriotas disfruten dicho beneficio. Don Ginés Chico de Guzmán, caballero de Calatrava y Regidor perpetuo de esta villa, ha proporcionado a fuerza de activas diligencias el pus vacuno a D. Manuel Fernández Salinas, cirujano en ella; le ha facilitado libros para su instrucción, y con sus persuasiones y desvelos ha logrado que en el corto tiempo de poco más de un mes, se invacunasen 108 niños de ambos sexos, siendo la primera Doña Inés Chico y Figueroa, hija de Doña Gerónima Figueroa, la qual ha facilitado su casa repetidas veces para la operación. Don Gregorio Chico, también caballero de Calatrava y Regidor perpetuo, hermano del D. Ginés, ha hecho invacunar a una hija y dos nietos, procurando estos sugetos persuadir con su exemplo, y desvanecer los temores con que solian detenerse algunos padres por ignorar el feliz éxito de la operación; y en especial el D. Ginés ha manifestado su zelo, llevando los niños a su propia casa, poniéndoles las vendas, tafetanes y demás auxilios. El expresado cirujano (que todo lo ha hecho gratuitamente tanto en los del pueblo, como en los de los circunvecinos, y continúa haciendo lo mismo con los que llegan a él) ha observado que a pesar de padecer algunos niños vacunados sama, y estar otros raquiticos o escrofulosos, y de vacunarse otros con la materia de estos, en todos se advierten felices efectos; de lo que infiere que el humor vacuno no sufre alteración, ni mezcla de otros humores. A un niño, cuya extraordinaria viveza hizo se le picase once veces, le salieron 11 vesículas, y no tuvo mayor novedad que los demás.

G.M. 30-III-1802; 26: 296-297

Moratalla, en el Reyno de Murcia, 19 de Marzo.

El Dr. D. Antonio Guillén, médico y cirujano de ejército, titular de esta villa, deseoso de propagar la vacunación a fin de evitar los grandes estragos de la viruela natural entre sus compatriotas, hizo traer de Madrid el fluido vacuno; y para dar el exemplo, y animar a los tímidos o preocupados contra este utilísimo descubrimiento, verificó la primera inyección en una hija suya, y en una criada de su casa; en seguida los sujetos más distinguidos del pueblo presentaron sus hijos a la misma operación, y las felices resultas que experimentaron estos primeros vacunados animaron a toda clase de personas, de tal modo que desde 8 de Diciembre hasta este día se han vacunado 292 niños, y algunas personas de 20 a 50 años. No obstante lo crudo de la estación, en tan riguroso invierno, no se experimentó sintoma alguno peligroso en los vacunados, antes bien se ha observado que muchos niños que padecían afectos cutáneos se han purificado, y otros mal complexionados, y con un aspecto

1803

596

Villena 2 de Julio.

Don Diego Ritas y Pinazo, Médico titular de esta ciudad en el reyno de Murcia, movido del bien a la humanidad se propuso introducir la vacuna en ella, y después de varias solicitudes pudo lograr el virus vacuno en el año pasado de 1802, con el que se vacunó un hijo suyo, y en los pueblos circunvecinos bastante número; pues en la villa de Biar, reyno de Valencia, se vacunaron más de 100: en esta ciudad solo pudo lograr a fuerza de instancias y los favorables efectos que veían, se vacunaran una cantidad muy corta, y todos con igual ventaja, pues no ha habido exemplar ni que las hayan pasado naturales (habiendo al presente epidemia), ni que hayan tenido malas resultas los vacunados; por lo que desistió de su empeño en querer introducir un preservativo de viruelas naturales tan acreditado. Pero en este presente año, estimulado del propio fin, ha adquirido nuevo pus vacuno; y para más mover al público, estando asegurado de que aún no había tenido las viruelas naturales, se mandó vacunar, siendo de edad de 34 años: tuvo una vacuna muy benigna, sin experimentar la menor novedad en su naturaleza, y logró al mismo tiempo libertarse de un reuma muy pertinaz que sufría en las extremidades inferiores, y introducirla por segunda vez en la villa de Biar.

G.M. 26-VII-1803; 59: 646

Vacunación en Murcia (1801-1805)

Trabajo en red

Médicos y cirujanos

Vacuna procedente de Madrid o de Pueblos circunvecinos

Conexión con Madrid (RANM, Luzuriaga)

Cristales o Brazo a brazo

Real Cédula de 1805, sala en todos los hospitales de las capitales para conservar y comunicar la vacuna (gratis a los pobres). Reglamento tomando como ejemplo el buen hacer de la Real Expedición en Canarias.

En 1807, Casas de Vacunación Públicas (Balmis)

Coexistencia con los brotes epidémicos de fiebre amarilla

Decaimiento de la vacuna (1806-1814)

Decaimiento de la vacuna (1806-1814)

La vacunación sufrió un decaimiento progresivo en todo el país, no se conservaba bien la vacuna, se rompía la cadena de brazo a brazo y la población se desinteresaba durante los periodos no epidémicos.

La competencia epidemiológica con la fiebre amarilla, con brotes muy temidos, también disminuía el interés hacia la viruela.

MEMORIA
SOBRE LA VACUNA
IMPRESA
PARA INSTRUCCION
DE LOS PADRES DE FAMILIA
DE LOS REYNOS
D E
VALENCIA Y MURCIA.



CON LICENCIA
EN MURCIA: POR LA VIUDA DE
MUÑIZ, É HIJO, AÑO 1810.



Miguel José Cabanellas Cladera (1760-1830)

Inspector General de Epidemias, contagios, lazaretos, enterramientos
y cementerios de los Reinos de Murcia y Valencia
Academias Madrid, Sevilla y Murcia
Conexión con Masdevall, Queraltó y Luzuriaga

Creación Academia Murcia (mayo 1811)

ACADEMICOS FUNDADORES REAL ACADEMIA DE MEDICINA MURCIA

MEDICOS	CIRUJANOS	BOTICARIOS
Bartolomé Colomar García	Manuel Roldán	Manuel Gómez López
Antonio Colomar García	Jaime Cebrián	José Ortuño
Pedro Cuenca	Juan Durante	Diego García de Osorio
Tomás Valera		
Serafín García		
Francisco Garcerán Gorina		
José Rocamora		

Bartolomé Colomar García (1777-1854)

Miembro de la RANM. Presidió la sesión de 18/11/1810

Liberal, fundó *El Observador del Segura*

Académicos

1813, **Mariano Lagasca** (Cavanilles, Zea) RANM, RAMM

1813, **Manuel Alarcón Tornero**

1815, **Ignacio Jaúregui, Casimiro Gómez Ortega, Juan Alarcón Tornero, Tadeo Alarcón, Ignacio Ruiz de Luzuriaga; Leonardo Galli, Mateo Orfila**

Antonio Hernández Morejón, Miguel Cabanellas Cladera

Discusiones enfermedades infecciosas:

Fiebre amarilla y Viruela

Intentos de reactivación de la Vacuna (1815-1840)

Real Orden 14 de agosto de 1815

En este estado, con fecha 14 de Abril de este año, comunicó al Consejo por medio del Exmo. Sr. Duque del Infantado, su Presidente, el Exmo. Sr. D. Tomas Moyano, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, la Real orden siguiente:

Exmo. Sr.—La Academia de Medicina, establecida en la ciudad de Murcia, en representacion que ha dirigido al REY por medio de la Junta superior gubernativa, refiere: Que en el año pasado de 1814 empezó y cundió en aquella capital el azote de las viruelas, y despertó el celo de la Academia para que se dedicase á desenvolver las causas que protegian esta plaga, contra la cual los pueblos mas cultos han encontrado un tan eficaz preservativo en la vacuna, y se averiguó que esta habia caido en un general descrédito, porque se habian muerto una porcion de niños de viruela natural que ántes habian sido vacunados, y que otra no pequeña porcion padecia funestas resultas de aquella operacion.

Real Orden 14 de agosto de 1815

*Y la Junta Superior Gubernativa, que ha expuesto su parecer sobre dicha representación, aplaudiendo **el celo y deseos de tan benemérita Academia**, no ha tratado de persuadir las ventajas y necesidad de la vacuna para el bien del género humano, demostrado ya y elevado a la clase de convencimiento entre las naciones cultas, y sólo ha propuesto como remedio el más eficaz para atajar los males y excesos indicados, que con la más posible brevedad, y con el mayor vigor y exactitud, se haga llevar a debido efecto cuanto está mandado en Real Cédula de 21 de Abril de 1805*

Circular 8 de julio de 1817

Enterado de todo el Consejo ha acordado se repita á las Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores, Alcaldes mayores y Justicias del reino el mas puntual y exacto cumplimiento de lo mandado por este supremo Tribunal en la referida circular de 14 de Agosto de 1815.

Lo que participo á V. de su órden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1817.

D. Bartolomé Muñoz.

Consecuencias

La Academia dispuso una sala para efectuar la vacunación de manera gratuita, buscó la ayuda de los párrocos y mandó remesas de cristales con materia vacuna a Cartagena, Lorca, Caravaca y Mula.

Informe de José Antonio Ponzoa, 1818 (Numerario)

"los curanderos y charlatanes se multiplicaban; sus errores lastimosos reclamaban la aplicación de la Ley, y las autoridades se dirigían a este Real Cuerpo en demanda de cooperación para cortar la cabeza de esta Idra que revive. La viruela natural desolaba el país"

Informe de José Antonio Ponzoa, 1818

Regulación de la práctica Vacunal

*"penetrada esta Real Academia de que una de las causas que más influían en los estragos que causaba la viruela era la falta de conocimientos en los que manejaban la Vacuna, no sabiendo apreciar sus caracteres propios ni distinguir la verdadera de la falsa, **se precisó a los sangradores a sujetarse a un examen**, para autorizar al que tuviese los requisitos necesarios o prohibir se ejecución al que careciese de ellos; y con el rigor más severo se logró por fin destruir aquella funesta plaga de la niñez como lo manifestaron **los partes bimensuales que todos los Profesores y sangradores** daban por orden de la Junta Superior"*

**RELACION PRESIDENTES REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y
CIRUGÍA DE MURCIA
(1811 – 1824)**

PRESIDENTE	AÑO
Bartolomé Colomar García	1811 - 1813
Mariano Lagasca Segura	1813 - 1814
Antonio Colomar García	1814 - 1815
Serafín García Osorio	1816
José Victoriano Martínez	1819

1ª Suspensión 1824-1827

Reinstalación Academia 1828-1831

Se establece la Comisión de la Vacuna que señalaba la necesidad de proporcionar vacunaciones gratuitas
Presidida por **Tadeo Alarcón Tornero**, que cedió su casa para las vacunaciones

2ª Suspensión 1831-1841

Comisiones de Vacuna y relación con otras Instituciones (1841-1885)

Junta Pública Extraordinaria de la Academia de Medicina y Cirujía de Murcia del 25 de Septiembre de 1841.

Senas q. concurrencia.

- D. Manuel Mascou.
- D. Cristóbal Gomez.
- D. Juan Ramol.
- D. Fran. Jascrau.
- D. Melitón Sandoval.
- D. Cosme Sanchez.
- D. Juli Aguirre.
- D. Jose Escibau.
- D. Benito Sacedea.
- D. Agustín Medina.
- D. Juan Bara.
- D. Fado Mascou.
- D. Jose Valdivia.
- D. Alfonso Martinez.
- D. Camilo Garcia.
- D. Jose Escogaray.
- D. Cesari Garcia.
- D. Agustín Escibau.
- D. Diego Garcia.
- D. Fran. Lopez.
- D. Aliso Molino.
- D. Ant. Folgado.
- D. Gaspar de la Peña.

El Señor Vice-Presidente Interino manifestó que habiendo llegado el momento de constituir definitivamente la Academia de Medicina y Cirujía de este Capital, q. se usó provisionalmente el día 15 del mes anterior a invitación y citación expresa del S. Excmo. Sr. Dip. Sup. de la Provincia, a quien el Gobierno habia comunicado su resolución con fecha 16 de Julio último, de conceder a este Cuerpo literario su restauración tan justa como conveniente; el S. D. Manuel Mascou, Académico de número y Comisionado p. la Excmo. Junta Suprema de Sanidad del Reyno p. su instalación, habia dispuesto para este día la sesión pública que con tanto gusto celebramos, acompañados del respetable Cuerpo de los señores de esta Ciudad; y al efecto ha hecho una citación insistente a los Académicos y Compromisarios, en cuya redacción se nota que desp. del primer objeto de celebrar la cooperación y lucro de todos para ilustrar al Sr. Excmo. de la facultad, accesa de un asunto sumamente importante y necesario.

Reinstalación definitiva, 25 septiembre 1841



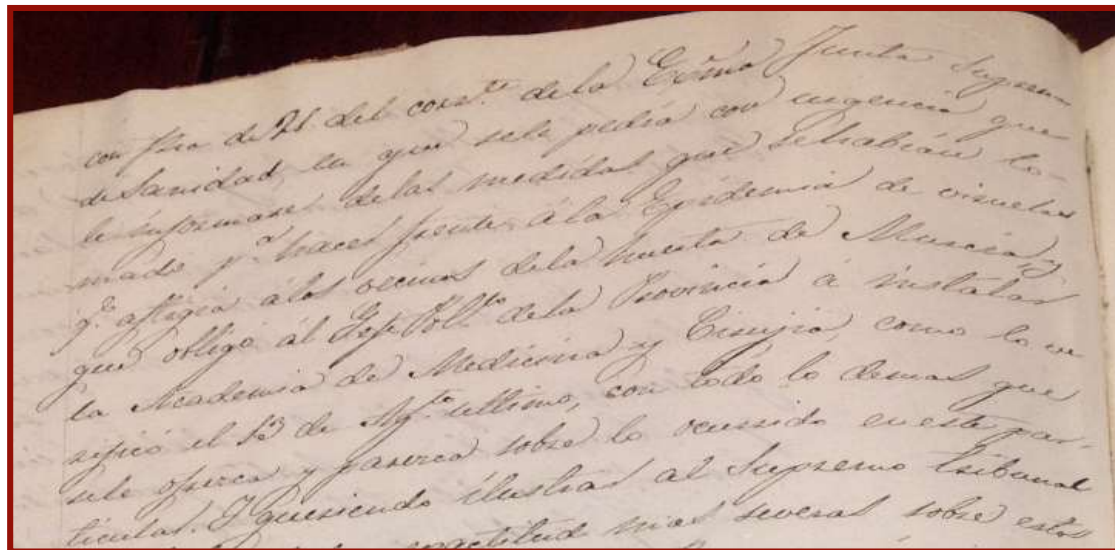
Manuel Alarcón Tornero (1788-1859)

Natural de Murcia, licenciado en Medicina (1813), partidario de la medicina basada en la experiencia y la observación. Desarrolló trabajos de asesoramiento en Medicina Legal y Forense, Salud e Higiene Pública. Asumió las inspecciones de alimentos, drogas y medicamentos. Se mejoraron los sistemas de vigilancia epidemiológica y estadísticas de mortalidad. Miembro de la Junta de Sanidad, Director de la Sociedad de Socorros Mutuos de Murcia, vicedirector de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, regidor del Ayto de Murcia, diputado provincial, médico titular de Espinardo, miembro de las Academias de Madrid, Cádiz y Cartagena.



Comisiones de Vacuna y relación con otras Instituciones (1841-1885)

Leyó el Sr. Alarcón una comunicación que había recibido de la Junta Suprema de Sanidad en que se le pedía con urgencia que le informase de las medidas que se habían tomado para hacer frente a la Epidemia de viruelas que afligía a los vecinos de la huerta de Murcia, y que obligó al Jefe de la Provincia a instalar la Academia de Medicina y Cirugía.



1ª Comisión de Vacuna

*“que se pusiera en práctica los medios de extender la vacuna por mano experta, que preservaran a la humanidad del azote de la viruela, y que el Ayuntamiento guiado de su celo filantrópico lo había hecho presente a la Sociedad Económica, para que consultándolo con los profesores que había en su seno, se sirvieran formar un Reglamento e informar lo que estimasen conveniente, quien invitado así, nombró una Comisión compuesta de **D. Tadeo Alarcón, D. Restituto Sandoval y D. Joaquín Toledo**”.*

SEMANARIO DE MEDICINA.

PERIÓDICO DE LA ACADEMIA DE EMULACION DE CIENCIAS MEDICAS.

**VARIEDADES***Señores Redactores del Semanario,*

Restablecida la Academia de Medicina de Murcia que se suprimió en 1831 y siendo sumamente importante poner en conocimiento de los profesores de las ciencias médicas establecidos en las provincias de Murcia y Albacete tan plausible acontecimiento, he de merecer de su bondad que inserten en su apreciable periódico la orden que me ha comunicado la Excelentísima Junta Suprema de Sanidad del Reino, por conducto de la Secretaría; á cuyo obsequio quedará reconocido S. S. Q. B. S. M.

Madrid 5 de agosto de 1841.

Manuel Alarcón.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de la Península ha comunicado á la Junta suprema de Sanidad, con fecha de 16 del corriente el oficio que sigue.

«Excmo Señor: propenso siempre el Regente del Reino á promover toda idea de adelantamiento de las ciencias Médicas, dignas en todos tiempos de la proteccion de los gobiernos ilustrados y enterado de la memoria que esa suprema Junta ha dirigido en 3 del corriente con recomendacion á instancia del Licenciado D. Manuel Alarcón, Subinspector honorario del cuerpo de Sanidad militar, en solicitud de que se restablezca la Academia Nacional de Medicina y Cirujia de Murcia, creada en 1811, y suprimida en 1831 no obstante los utiles servicios que habia prestado á la causa pública que nada cortaba su subsistencia, y otras razones de conveniencia del servicio que esponé en su vista ha tenido á bien resolver S. A. que se verifique la restauracion reclamada como propone esa Suprema Junta, y conforme á los reglamentos vigentes, señalándole el territorio de la misma provincia y la de Albacete, y quedando segregada de la de Granada, á que ha pertenecido, autorizando á V. E. para que la establezca en iguales términos que lo están las demas Academias de las profesiones médicas en toda la Monarquía»

BOLETIN DE MEDICINA,

CIRUJÍA Y FARMACIA

PERIODICO OFICIAL DE LA SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS.

Madrid 10 de Setiembre de 1844.

VARIEDADES.

El Instituto médico de Murcia.

Los estrechos límites de nuestro periódico y la superabundancia de materiales no nos permite insertar íntegro, cual deseáramos, el erudito y elocuente discurso leído en el Instituto de ciencias médicas de Murcia, por su digno vice-presidente, el licenciado en medicina D. Restituto Sandoval, al entregar los diplomas de socios. Sin embargo, daremos una ligera idea de él, é insertaremos íntegra su conclusión que no ha dejado de llamarnos la atención por su buena dicción y excelentes ideas de armonía y confraternidad que en ella se vierte, y que tan conformes están con las que tantas veces hemos emitido en cuantas ocasiones se nos han presentado.

El autor da principio á su discurso, haciendo una breve reseña de la instalación del Instituto médico de Murcia;

bosqueja las incalculables ventajas que en todos tiempos ha producido á la ciencia la fundación de esta clase de corporaciones literarias; se detiene en indicar que las ciencias médicas, sublimes por su objeto é inmensas por la extensión de sus conocimientos, no serían suficientes á un profesor abandonado á sus propios recursos, cien siglos de existencia para poderlas recorrer y estudiar cual ellas exigen. Comprueba esta verdad con lo estériles é impotentes que hasta ahora han sido los esfuerzos del individualismo cuando se trata de elevar á aquel grado de perfección y esplendor, las grandes obras en que se hallan envueltos los secretos de la naturaleza, muchos de ellos hasta el día inescrutables.

En seguida pasa á manifestar el Sr. Sandoval, que el Instituto médico murciano no es un establecimiento que se haya creado por un vano capricho, ó por el frívolo deseo de imitación, sino que es el resultado de la convicción de los individuos que le componen, y una consecuencia inmediata de la altura en que se halla en aquella capital el amor á las ciencias antropológicas: hace ver que esta asociación no debe ser una mentira mas, añadida á las muchas

Comisión de Vacuna

*Para que la Comisión de la Vacuna pueda llevar adelante su cometido se acordó se pasara su aviso a todas las que se ejercen en la vacunación, a fin de **que den noticia del día, nombre y padres del vacunado***

*Se leyó una comunicación del Ayuntamiento Consistorial de Albacete exigiendo **se proporcionen algunos cristales de vacuna** mediante a hallarse aquella Provincia hoy afligida con el padecimiento de una epidemia de viruela natural*

(Junta Extraordinaria, 31 de diciembre 1844)

Comisión de Vacuna

*Con respecto a esta capital, se tendrá presente los anuncios que desde el año de 1842 repite anualmente esta Academia de medicina y cirugía, desvelándose por ofrecer a la humanidad los beneficios de que puede disponer en el círculo de su atribuciones **ha resuelto propagar gratis la vacuna y nombrada una comisión** de su seno, que con este objeto se hallará presente los **miércoles y sábados de cada semana, de 10 a 12 de la mañana en la sala de sesiones de la Sociedad Económica, sita en la calle del Correo viejo núm. 7***

(Boletín Oficial, 7 de octubre 1845).

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Núm. 251.

LA ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJÍA

de Murcia y Albacete.

Que se desvela por ofrecer á la humanidad los beneficios de que puede disponer en el círculo de sus atribuciones, propaga *gratuitamente la Vacuna*, y ha nombrado una comision de su seno, que con este objeto se hallará permanente por ahora los miércoles y sábados de cada semana de 10 á 12 de la mañana, en una sala de la Sociedad Económica, calle del Correo número 7.

La Academia invita á los padres del modo mas expresivo á que presenten sus hijos á recibir un bien que tan desinteresadamente les dispensa, contribuyendo asi por su parte al laudable fin que se propone de generalizar aquel preservativo, y esterminar la viruela natural, que de vez en cuando aparece con su poder mortifero, sino se la opone un correctivo tan eficaz, administrado con los conocimientos necesarios. Murcia 15 de Abril de 1847.
—El Secretario de Gobierno, Agustin Escribano.

Comisión de Vacuna

*Después se vio un oficio del Subdelegado de Cartagena fechado 14 en que ha hecho saber a todos los profesores de aquella capital la disposición de esta Academia en que la previene **procuren inocular y propagar** cuando sea posible el pus vacuno y aun practicar la **revacunación** como medio el más seguro conocido hasta el día para preservar a la humanidad del azote terrible de la viruela, **cuya enfermedad está haciendo estragos en la Villa de Mallorca y amenaza invadir la península***

(Junta Ordinaria 15 de abril 1847).

DIARIO DE MURCIA.

Reeducacion.

En materia de conocimientos científicos como en política y religion las creencias son diversas, y cada uno trata de defender la suya lo mejor, que puede; es pues muy natural que se eleven otras y otras discusiones, que estén en pugna abierta con la teoría que acabo de rebatir y acaso con la que es objeto de este trabajo literario ¿y por que lamentarse de la lucha de las opiniones cuando puede convertirse en provecho de las luces y dá la verdad? asi que apoyados en el raciocinio, armados de la duda filosófica y del poder de los hechos, procuraremos con la mayor claridad y posible precision derramar alguna luz sobre estas cuestiones embueltas hasta aqui en tinieblas impenetrables.

DIARIO DE MURCIA.

*En vista pues de esto hechos dominados por la fuerza del raciocinio y de la analogía, es preciso convenir **primero en que la vacunación es un medio necesario**, indispensable si con toda seguridad queremos poner a cubierto la especie humana de las desagradables influencia-epidémico-variolosas; segundo que si hasta aquí los vacunados no se han considerado libres del contagio, no ha consistido, en que su predisposición particular reaparezca nuevamente después de un espacio de tiempo determinado, (...)*
***tercero, que reiterada la operación uno o más veces hasta convencernos de la total extinción de la capacidad al contagio de sus individuos**, podremos decir con toda certeza, que la vacuna es el único preservativo del padecimiento de las viruelas naturales*

Comisión de Vacuna

*(...) se dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe Superior de provincia fecha 15 de abril procedente de otra del Sr. Subsecretario de la gobernación del reino en la que Su Majestad, manda que por conducta de la Junta Municipal de Beneficencia se conteste **el estado en que se halla la vacunación gratuita de los hospitales de las ciudades capitales de provincia**, y en su vista acordó la Academia se tratase dicha comunicación a la expresada Junta Municipal para que así lo verifique con la premura posible.*

(Junta Ordinaria de 2 de mayo 1848).

Comisión de Vacuna

*Acto continuó la Comisión de vacunación permanente, encargada por la Academia de dos contestación al Gobierno de S.M., **sobre los diferentes entornos que acerca de vacunación y viruela** de la misma exige, presento dos dictámenes redactados con igual forma, los que leídos por la misma merecieron la aprobación de la Academia, recogiendo esta que ambos se tuvieran presente para contarlas al gobierno*

(Junta Ordinaria de 2 de mayo 1848).

Comisión de Vacuna

Fecha Acta	Integrantes Comisión Vacunación
Sesión Ordinaria 2 de enero de 1847	Cristóbal Gómez Tadeo Alarcón y Tornero Cipriano López Ruiz
Sesión Ordinaria 1 de febrero de 1848	Cristóbal Gómez Tadeo Alarcón y Tornero Cipriano López Ruiz
Sesión Ordinaria 3 de marzo de 1863	Tadeo Alarcón y Tornero José de la Peña Jose Escribano Rafael García de las Bayonas

Comisión de Vacuna

*Se leyó una comunicación que el Sr. Gobernador dirigió a D. Manuel Alarcón como vocal de la Junta provincial de Sanidad acompañado de **ocho cristales de vacuna que el gobierno de S.M., le remite precedentes del Instituto Jenneriano de Londres** con objeto de que haga entrega de ellos de la Academia para que esta corporación disponga se inocule el pus que contienen.*

*Con este motivo la Academia volvió a ocuparse de la conveniencia y **necesidad de la revacunación** como preservativo de la viruela empleando bastante tiempo en la discusión de este punto interesante de la que tomaron parte todos los señores Académicos.*

(Junta Ordinaria de 2 de mayo 1850).

Comisión de Vacuna

*Como no puede dudarse de la virtud profiláctica de este específico, confiesa también que esta virtud no se conserva en el individuo **vacunado más que cierto periodo que marca el Sr. Valdivieso en el de siete años.** Concluyendo de aquí que para que la eficacia preservativa de la vacuna sea permanente **es necesario revacunar a lo menos cada siete años** a los individuos hasta la edad en que se haya perdido la predisposición natural al contagio de la viruela*

(Junta Inaugural de 2 de enero 1851)

Comisión de Vacuna

*Que para que esta Academia pueda atender a la propagación de la inoculación gratuita, remite **cinco cristales de vacuna procedentes de la sociedad Jenneriana de Londres**. La Academia quedó enterada y acordó se acuse el recibo a S.S., y que los expresados cristales se pongan a disposición de los señores que componen la Comisión de Vacuna **gratuita** para que procuren inocular el pus con la eficacia y esmero conveniente*

(Junta Ordinaria de 1 de abril 1852).

Comisión de Vacuna

*Acto continuo se dio cuenta y lectura a un oficio del señor gobernador civil de la provincia. Transcribiendo a la Academia una Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha del actual para que **se satisfaga los deseos del gobierno inglés**, quien por medio de su representante en Madrid y a instancia del Presidente del Consejo de Sanidad Británico, pide a los gobierno extranjeros una noticia de **las conclusiones que las respectivas corporaciones sanitarias acerca de valor higiénico de la vacuna**, acompañando una lista de las preguntas que se hacen con tal objeto y de la que se remite copia.*

(Junta Ordinaria de 15 de noviembre 1856)

Comisión de Vacuna

*Con el fin de propagar gratuitamente en los hijos de los pobres, tienen el disgusto de no poder complacer a dicha superior autoridad **por carecer de dicho pus vacuno ni ser fácil proporcionarlo en las condiciones que requiere un específico de tal naturaleza**, por lo que acordó contestar a dicha Autoridad exponiéndole las razones por la que no podía llenar el servicio que se le encomienda*

(Junta Ordinaria de 15 de octubre 1857).

Comisión de Vacuna

La prensa local anunciaba la venta del pus vacunal procedente del Instituto Médico de Valencia a 20 reales, un precio no accesible para los más desfavorecidos.

Linfa-vacuna,
preparada por el Instituto médico va-
lenciano, a 20 rs. paquete.
se acaba de recibir en la Farmacia
de D. Eduardo Pico, calle Mayor.

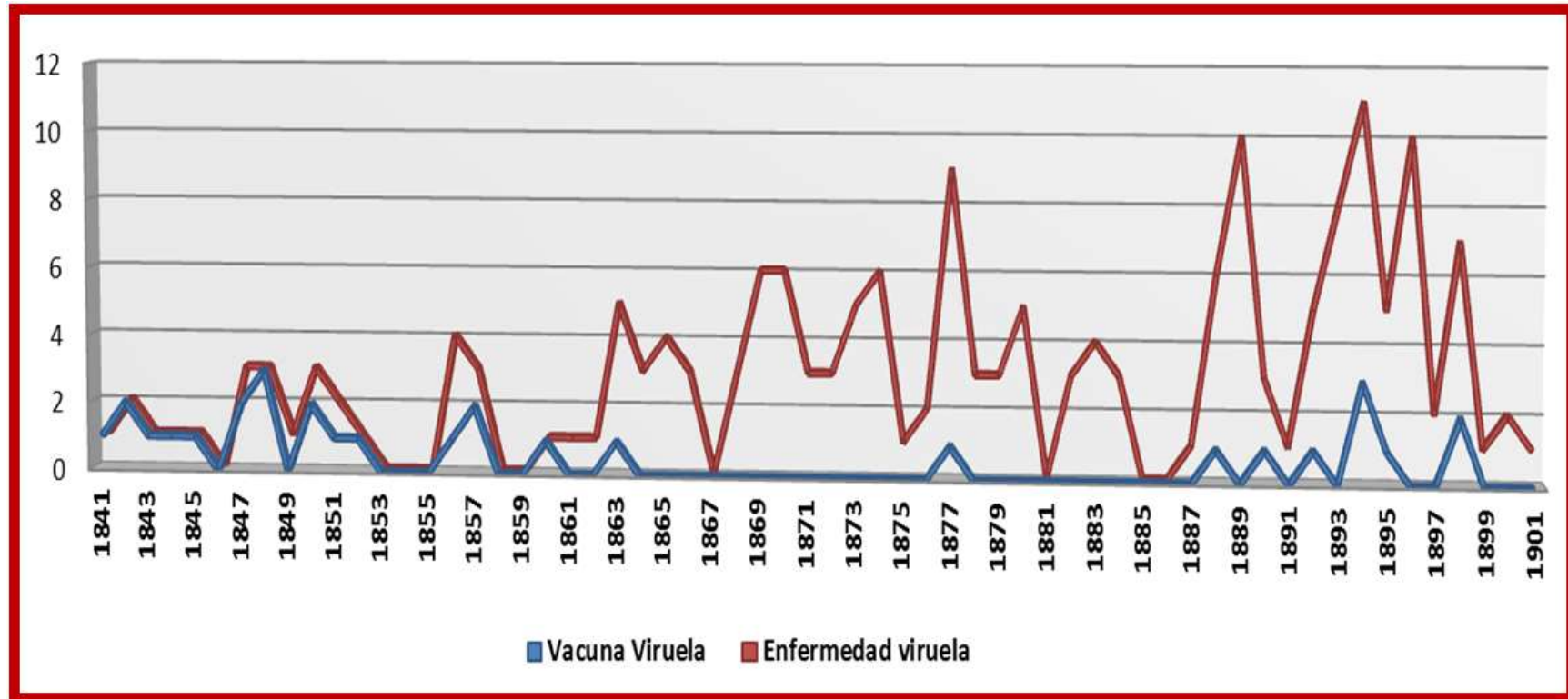
El Eco de Cartagena. Domingo 19 de marzo 1865

Comisión de Vacuna

*La Academia reconoció la conveniencia de fijar su atención en asunto tan trascendental y en un amplio debate, lamentó el olvido y descuido en que yace entre nosotros cuanto se rodean las cuestiones de higiene pública y Policía Sanitaria, de lo cercioradas que hoy estaban las facultades de las Academias, no obstante las tendencias descentralizadoras de la época, conviniendo unánimes todos los Sres. Académicos presentes, en la necesidad en **inculcar en el ánimo del pueblo y autoridades, la conveniencia de no descuidar la vacunación y revacunación con virus de buena procedencia y con las debidas precauciones***

(Junta Ordinaria de 1 de julio 1870).

Comisión de Vacuna



La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)

La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)

El Académico Sr. D. Gaspar de la Peña terció también en este debate [difteria] ocupándose de las causas del contagio y propagación de este padecimiento.

*Cree ver un poderoso medio de transporte en la importancia de los trigos y harinas extranjeras y la costumbre seguida de pocos años a hoy **de consumir aun los mismos labradores** que recolectan cereales en sus tierras, **las harinas fabricadas, explicándose por este medio la presencia de la difteria en caseríos apartados y exentos de toda ideas de contagio directo***

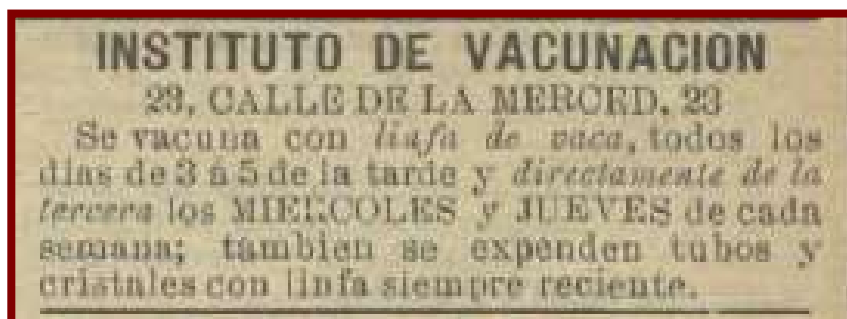
(Junta Ordinaria de 1 de febrero 1888).

La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)

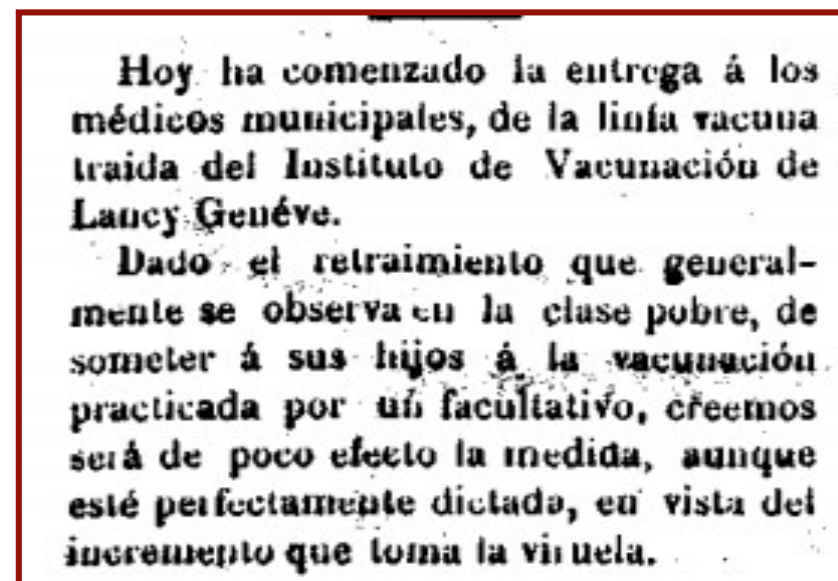
*El Académico corresponsal Sr. Villalba [José García Villalba] hizo uso de la palabra terciando en este debate con datos de verdadera importancia. Se ocupó de la **historia de la difteria** y manifestó que contra la opinión de todos los que habían escrito acerca de la antigüedad de este padecimiento, puede citar un texto de la Epidemiología española de D. Joaquín Villalba, en el que se consigna **que ya en el siglo 16 un médico español describió con tal exactitud los síntomas tanto locales como generales del padecimiento**, que nada nuevo han añadido en el los que después se han ocupado de este asunto*

(Junta Ordinaria de 1 de febrero 1888).

La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)



1888



La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)

La Real Academia de Medicina de Palma de Mallorca comunica a esta, que en vista de la eficacia de la vacunación para prevenir el desarrollo de la viruela, se **pida al Gobierno declarase obligatoria la inoculación de la linfa vacuna**, a fin de poner un medio que impida la propagación de tan terrible enfermedad. La Academia acordó adherirse a la petición de la de Palma de Mallorca nombrando al referido Dr. Closa como Director propietario de un centro de vacunación, para que formule el proyecto de exposición

(Junta Ordinaria de 16 de diciembre 1890).

La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)

VACUNA
En el depósito establecido por el Instituto de Murcia en la farmacia de D. Mateo Garcia Alarcon, calle del Alamo, se reciben semanalmente tubos y cristales con linfa de Vaca.—Alamo 12.

VACUNA.
Desde el jueves próximo se vacunará, de brazo, a las tres de la tarde, en la calle de Boticas, número 10, casa del practicante señor Sanchez Blaya.
El precio es, tres reales, y á domicilio, seis por cada individuo.
Tambien se venden cristales im-
bilocados de vacuna directa, al precio de cuatro pesetas uno.

1890

La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)

El secretario manifestó a la corporación que teniendo proyecto de ir a Madrid a ver el resultado práctico que proporcionen las vacunaciones antidiftéricas por el **sistema del Dr. Roux** y que según noticias han de empezar el plazo próximo a experimentar dos comprofesores que ya han pedido autorización para establecer un **pequeño Hospital de diftéricos**, solicita de la Academia su representación en estas experiencias, a lo que decidió la corporación

(Junta Ordinaria de 2 de noviembre 1894).

La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)

*Don José Castillo que de **regreso de París de estudiar el procedimiento del Dr. Roux** contra la difteria puso de manifiesto el material instrumental necesario para el objeto y dio lectura a una memoria en la que redactaba sus impresiones de viaje, la técnica operativa para la inmunización del caballo y obtención del suero, su aplicación al enfermo y casos clínicos por él observados. Todos los señores Académicos escucharon con sumo agrado tan instructivo trabajo científico y a su terminación hicieron algunas observaciones y preguntas al Sr. Castillo con objeto de aclarar las dudas, contestándoles cumplidamente. A propuesta del Señor Presidente se consignó un voto de gracias y el Señor Ruiz Martínez propuso se nombrara al Señor Castillo Académico Corresponsal como así se acordó por aclamación*

(Junta Ordinaria de 17 de diciembre 1894).

La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)

*Concluido el despacho ordinario, hicieron uso de la palabra los señores Ruiz Martínez, Hernández Navarro, Medina y Baeza para ocuparse del **tratamiento de la difteria por el suero Roux**. Todos estos señores refirieron casos prácticos observados en sus clientela conviniendo en que es in dudable **el éxito de las inyecciones y los excelentes resultados** que hasta el presente está proporcionando el referido método curativo (Junta Ordinaria de 16 de marzo 1895).*

La época pasteuriana en la Academia (1885-1903)

*El señor Presidente hizo uso de la palabra para manifestar a la Academia, que en vista de **haber fallecido el reputado sabio Dr. Pasteur** gloria de Francia y del mundo científico, proponía se levantara la sesión en señal de duelo, y se acordó además dirigir un telegrama al Jefe del Instituto Pasteur de París asociándose al sentimiento que todo hombre de ciencia había de experimentar por tan dolorosa perdida
(Junta Ordinaria de 1 de octubre 1895).*

Real Decreto del 15 de enero de 1903 de la Ley de Vacunación y Revacunación Obligatoria

Se hace responsables a los cabezas de familias, alcaldes, maestros, médicos, directores de fábricas y talleres y empresas, si tienen individuos bajo su jurisdicción sin vacunar.

Se multan con 50 a 500 pesetas a los infractores de lo que se ordena en el decreto.

Se manda aislar a los atacados de viruela, desinfectar las ropas y poner en la puerta de la casa un aviso que diga: Aquí hay atacados.

Se excita a los médicos a que den parte a los subdelegados en caso de defunción variolosa.

Se establece el servicio gratuito de vacunación y los hospitales para variolosos

Real Decreto del 15 de enero de 1903 de la Ley de Vacunación y Revacunación Obligatoria

INSTITUTO de VACUNACION
CON LINFA DE VACA COW-POX

Este Instituto, que cuenta veinte años de existencia, se halla á la altura de los mejores de Europa, siendo cada dia más solicitada la vacuna que cultiva, por ser ésta de inmejorables condiciones y producir constantemente éxito seguro é inofensivo.

Se vacuna todos los días de tres á cuatro de la tarde.

Cada estuche contiene un vacinostilo.

Remítase por correo, franco de porte, previo pago, y se hacen contratos con las Corporaciones.

Se expenden terneras vacunadas.

Los pedidos y correspondencia á DON JUAN ANTONIO MARTINEZ,
Calle del Zoco, MURCIA

Heraldo de Murcia, 28 de junio de 1903

Resumen

Actividad continuada de la RAMM a lo largo del siglo XIX

Comisión de la Vacuna

Colaboración con otras instituciones (Valencia, Zaragoza..)

Elaboración Reglamentos

Búsqueda de vacuna de Buena Calidad (Importada)

Dificultades suministro de la Vacuna, desabastecimientos

Insistencia en la Revacunación

Pobres y desasistidos como objetivo

Gratuidad vs pago

Institutos de Vacunación

Viruela como enfermedad eliminable